

ORDENANZA Nro. 1246

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Designase "TUPAC AMARU" a la arteria sin nombre ubicada en Barrio Hospital, que nace en la calle Puerto Argentino y que termina en el antiguo trazado del ex-proyecto Ruta Nacional Nro. 38 y que separa a los sectores 4 y 5 del citado Barrio.

ARTICULO 2do.- La circulacion vehicular sera de doble mano.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce dias del mes de Abril del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.